

CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE PLATAFORMA VIRTUAL  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BUCARAMANGA, 2022/03/10 HORA: 9:25:46  
10314055

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5M9A20597F

-----  
LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO DE MANERA ILIMITADA, DURANTE 60 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.  
-----

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DE:  
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO VALLE DE SAN JOSE LIMITADA

ESTADO MATRICULA: ACTIVO

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO 2150 DE 1.995, DECRETO 0427 DE 1.996 Y CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES REALIZADAS POR LA ENTIDAD.

C E R T I F I C A

FECHA DE RENOVACIÓN: FEBRERO 25 DE 2022  
GRUPO NIIF: GRUPO II.

C E R T I F I C A

REGISTRO: 05-500613-21 DEL 1997/03/12  
NOMBRE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO VALLE DE SAN JOSE LIMITADA  
SIGLA: COOPVALLE  
NIT: 890201545-4

DOMICILIO: VALLE DE SAN JOSE

DIRECCION : CL. 4 NO. 7-03  
MUNICIPIO: VALLE DE SAN JOSE - SANTANDER  
TELEFONO1: 00268780  
TELEFONO2: 268780  
TELEFONO3: 3158279259  
EMAIL : coopvalle@yahoo.es

NOTIFICACION JUDICIAL

DIRECCION: CL. 4 NO. 7-03  
MUNICIPIO: VALLE DE SAN JOSE - SANTANDER  
TELEFONO1: 00268780  
TELEFONO2: 268780  
TELEFONO3: 3158279259  
EMAIL : coopvalle@yahoo.es

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO VALLE DE SAN JOSE LIMITADA

QUE POR CERTIFICADO DE EXISTENCIA No 537 DE FECHA 1967/08/03 DE LA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NAL. DE COOPERATIVAS DE BUCARAMANGA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 1997/03/12 BAJO EL No 758 DEL LIBRO 1, SE REGISTRO LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DENOMINADA "COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO AGRICOLA VALLE DE SAN JOSE LTDA"

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA NO 37 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 12-08-2000, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 20-11-2001, CONSTA QUE LA ENTIDAD REFORMO SUS ESTATUTOS Y EN ADELANTE SE DENOMINARA: " COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO VALLE DE SAN JOSE LTDA. COOPVALLE LTDA ".

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA NO. 045 DEL 15/03/2008, INSCRITA EN ESTA CAMARA EL 26/08/2008, BAJO EL NIO. 32293 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, CONSTA LA MODIFICACION DE LA RAZON SOCIAL A: "COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO VALLE DE SAN JOSE LIMITADA SIGLA: COOPVALLE LTDA"

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA NRO. 047, DEL 20/03/2010, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 22/04/2010, BAJO EL NRO. 35978, DEL LIBRO 1 CONSTA: SIGLA: COOPVALLE

C E R T I F I C A

QUE DICHA SOCIEDAD/ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	ENTIDAD	CIUDAD	INSCRIPC.
ACTA 37	2000/08/12 ASAMBLEA		VALLE DE SAN J	2000/12/18	
ACTA 37	2000/08/12 ASAMBLEA EXT		VALLE DE SAN J	2001/11/20	
ACTA 045	2008/03/15 ASAMBLEA DE		VALLE DE SAN J	2008/08/26	
ACTA 047	2010/03/20 ASAMBLEA DE		VALLE DE SAN J	2010/04/22	
ACTA 048	2011/03/19 ASAMBLEA GRA		VALLE DE SAN J	2011/07/15	
ACTA 050	2012/03/17 ASAMBLEA GRA		VALLE DE SAN J	2012/04/19	
ACTA 051	2013/03/23 ASAMBLEA DE		VALLE DE SAN J	2013/07/10	
ACTA 059	2019/03/23 ASAMBLEA DE		VALLE DE SAN J	2019/10/04	
ACTA 060	2020/06/13 ASAMBLEA DE		VALLE DE SAN J	2020/12/10	
ACTA 060	2020/06/13 ASAMBLEA DE		VALLE DE SAN J	2021/08/25	

C E R T I F I C A

VIGENCIA ES: INDEFINIDA

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: QUE POR ACTA NO. 059 DE FECHA 2019/03/23 DE ASAMBLEA DE DELEGADOS, ANTES CITADA, CONSTA: REFORMA ESTATUTOS, ARTICULO 5° OBJETO DEL ACUERDO COOPERATIVO COOPVALLE, TIENE COMO OBJETO DEL ACUERDO COOPERATIVO LA INTERMEDIACIÓN FINANCIERA CON ASOCIADOS Y EL PÚBLICO EN GENERAL, MEDIANTE LA CAPTACIÓN DE AHORROS, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CRÉDITO, Y EL MANEJO GENERAL DE INVERSIONES, CON EL PROPÓSITO DE CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE SU NIVEL DE VIDA; ASÍ COMO A LA PROMOCIÓN, CONSOLIDACIÓN E INTEGRACIÓN DEL SECTOR COOPERATIVO Y SOLIDARIO. ARTICULO 6° ACTIVIDADES PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS SOCIALES DEL ACUERDO COOPERATIVO, COOPVALLE PODRÁ ADELANSTAR LAS SIGUIENTES OPERACIONES AUTORIZADAS POR LAS LEYES Y REGLAMENTACIONES QUE REGULAN

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO VALLE DE SAN JOSE LIMITADA

LA ACTIVIDAD DE LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO: 1. CAPTAR AHORRO A TRAVÉS DE DEPÓSITOS A LA VISTA O A TÉRMINO, MEDIANTE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE DEPÓSITO DE AHORRO A TÉRMINO (CDAT). 2. CAPTAR RECURSOS A TRAVÉS DE AHORRO CONTRACTUAL. 3. NEGOCIAR TÍTULOS EMITIDOS POR TERCEROS DISTINTOS A SUS GERENTES, DIRECTORES Y EMPLEADOS. 4. OTORGAR PRÉSTAMOS Y EN GENERAL, CELEBRAR OPERACIONES ACTIVAS DE CRÉDITO. 5. CELEBRAR CONTRATOS DE APERTURA DE CRÉDITO. 6. EMITIR BONOS. 7. DESARROLLAR ACCIONES CONSTANTES DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS. 8. CELEBRAR CONVENIOS DENTRO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA LA PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS, ESPECIALMENTE AQUELLOS CELEBRADOS CON LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS PARA EL USO DE CUENTAS CORRIENTES. 9. EJECUTAR Y ESTIMULAR PROGRAMAS DE INFORMACIÓN, DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN RELATIVA A LA NATURALEZA COOPERATIVA, PARA LOS ASOCIADOS, LOS DELEGADOS, LOS MIEMBROS DE ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL Y LOS EMPLEADOS. 10. DESARROLLAR CON LA COMUNIDAD DE INFLUENCIA PROGRAMAS PERMANENTES DE INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN COOPERATIVA. 11. PROMOVER Y/O CONSTITUIR NUEVAS ORGANIZACIONES O PROYECTOS REALIZANDO INVERSIONES, DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES, SIEMPRE QUE SUS OBJETIVOS Y ACTIVIDADES SE ENMARQUEN EN LA VISIÓN DE DESARROLLO Y LOS PROPÓSITOS DE COOPVALLE. 12. APOYAR Y PRACTICAR LA INTEGRACIÓN Y LA INTERCOOPERACIÓN CON ORGANIZACIONES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, DE LOS TRABAJADORES, Y DE LA COMUNIDAD EN GENERAL. 13. DESARROLLAR PROGRAMAS DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y BIENESTAR LABORAL PARA SUS EMPLEADOS. 14. IMPLEMENTAR SERVICIOS, PROGRAMAS Y PROYECTOS COMPLEMENTARIOS DE SOLIDARIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL PARA LOS ASOCIADOS Y SUS FAMILIAS. 15. LA COOPERATIVA PODRÁ PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, CONTRATAR CON ENTIDADES ESTATALES, PRIVADAS, SIN ÁNIMO DE LUCRO U ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, CUANDO NO SEA POSIBLE O CONVENIENTE PRESTAR DIRECTAMENTE UN SERVICIO A SUS ASOCIADOS, ÉSTA DEBERÁ ATENDERLO POR INTERMEDIO DE OTRAS ENTIDADES EN ESPECIAL DEL SECTOR SOLIDARIO, SIEMPRE Y CUANDO ESTAS CUMPLAN CON LAS EXIGENCIAS DE LA COOPERATIVA. 16. ADELANTAR OTRAS OPERACIONES Y SERVICIOS QUE LAS NORMAS Y LAS AUTORIDADES COMPETENTES LE AUTORICEN DE MANERA GENERAL. PARÁGRAFO: LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN, ASISTENCIA SOCIAL Y SOLIDARIDAD SE HARÁN A TRAVÉS DE LA COOPERATIVA O DE ENTES DEL SECTOR DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA O EMPRESAS SIN ÁNIMO DE LUCRO. SU FINANCIACIÓN SERÁ CON CARGO A LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LOS FONDOS SOCIALES, DE GASTOS GENERALES O CONTRIBUCIONES DE LOS ASOCIADOS, EVITANDO EN CUALQUIER CASO UTILIZAR RECURSOS PROVENIENTES DE LOS DEPÓSITOS DE AHORRO Y DEMÁS RECURSOS CAPTADOS EN LA ACTIVIDAD FINANCIERA.

C E R T I F I C A

PATRIMONIO: \$298.786.000

C E R T I F I C A

REPRESENTACION LEGAL: QUE POR ACTA NO. 059 DE FECHA 2019/03/23 DE ASAMBLEA DE DELEGADOS, ANTES CITADA, CONSTA: REFORMA ESTATUTOS, ARTÍCULO 67° EL REPRESENTANTE LEGAL ES EL GERENTE GENERAL DE COOPVALLE, QUIEN EJECUTARÁ LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. ARTÍCULO 70° EL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE EN AUSENCIAS TEMPORALES (VACACIONES, LICENCIAS) O ACCIDENTALES (CASO FORTUITO) DEL REPRESENTANTE LEGAL O POR DELEGACIÓN ESPECÍFICA, ASUMIRÁ SUS FUNCIONES ÉL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE.

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA No 665 DE 2014/01/21 DE CONSEJO DE ADMINISTRACION INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2014/03/20 BAJO EL No 3369 DEL LIBRO 3, CONSTA:

CARGO	NOMBRE
GERENTE	ZARATE CALDERON LIBARDO
	DOC. IDENT. C.C. 5784182

QUE POR ACTA No 814 DE 2021/09/30 DE CONSEJO DE ADMINISTRACION INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2021/12/17 BAJO EL No 10143 DEL LIBRO 3, CONSTA:

CARGO	NOMBRE
REP. LEGAL SUPLENTE	SERGIO RODOLFO SILVA BERMUDEZ
	DOC. IDENT. C.C. 5784856

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO VALLE DE SAN JOSE LIMITADA

## C E R T I F I C A

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR ACTA NO. 059 DE FECHA 2019/03/23 DE ASAMBLEA DE DELEGADOS, ANTES CITADA, CONSTA: REFORMA ESTATUTOS, ARTÍCULO 69° FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL 1. EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE COOPVALLE. 2. EJECUTAR LAS DECISIONES, ACUERDOS Y ORIENTACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, ASÍ COMO SUPERVISAR EL FUNCIONAMIENTO DE COOPVALLE, EL DISEÑO Y OPERACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS, EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y CUIDAR DE LA DEBIDA Y OPORTUNA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES Y SU CONTABILIZACIÓN. 3. CUMPLIR Y VELAR POR QUE EN COOPVALLE, SE CUMPLA CON LAS NORMAS LEGALES, LOS ESTATUTOS, LOS REGLAMENTOS, POLÍTICAS GENERALES Y LAS RELATIVAS AL MANUAL DE CONDUCTA Y CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO. 4. PROPONER POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS, SOCIALES Y DE CONTROL. 5. PRESENTAR PROGRAMAS DE DESARROLLO Y PREPARAR LOS PROYECTOS Y PRESUPUESTOS QUE SERÁN SOMETIDOS A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y SOLICITAR AUTORIZACIÓN CUANDO EL MONTO DE LOS CONTRATOS EXCEDA LAS FACULTADES PERMANENTES OTORGADAS. 6. CELEBRAR CONTRATOS Y TODO TIPO DE NEGOCIOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LAS ACTIVIDADES DE COOPVALLE, Y DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES PERMANENTES SEÑALADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EN CUANTÍA HASTA DE CINCUENTA (50) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. 7. CELEBRAR, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, LOS CONTRATOS RELACIONADOS CON LA ADQUISICIÓN, VENTA Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS REALES SOBRE INMUEBLES. 8. ATENDER OPORTUNAMENTE Y COMUNICAR AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LAS OBSERVACIONES Y MANDATOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA Y OTRAS QUE SE DERIVEN DE LAS RELACIONES CON LOS ÓRGANOS DEL ESTADO. 9. VELAR POR QUE LOS ASOCIADOS RECIBAN INFORMACIÓN OPORTUNA SOBRE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS Y DEMÁS ASUNTOS DE SU INTERÉS. 10. ORDENAR LOS GASTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS Y LAS INVERSIONES DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO Y LAS FACULTADES ESPECIALES QUE PARA EL EFECTO LE OTORQUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. 11. CONTRATAR O REMOVER LOS EMPLEADOS PARA LOS DIFERENTES CARGOS DE COOPVALLE, DE CONFORMIDAD CON LA PLANTA DE PERSONAL APROBADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. ADMINISTRAR LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE ACUERDO CON LOS REGLAMENTOS INTERNOS Y NORMAS LABORALES VIGENTES. 12. DIRIGIR LAS RELACIONES EXTERNAS DE COOPVALLE, EN ESPECIAL CON LAS ORGANIZACIONES DEL SECTOR COOPERATIVO Y EL SECTOR FINANCIERO. 13. RENDIR PERIÓDICAMENTE AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN INFORMES RELATIVOS AL FUNCIONAMIENTO DE COOPVALLE. 14. EJERCER DIRECTAMENTE O MEDIANTE APODERADO ESPECIAL, LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DE COOPVALLE. 15. FACILITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO: JUNTA DE VIGILANCIA Y REVISORÍA FISCAL. 16. COORDINAR, PROGRAMAR LOS PLANES DE CAPACITACIÓN SOBRE EL SARLAFT O EN CUALQUIER OTRA REGULACIÓN VIGENTE PARA TODAS LAS ÁREAS DE LA COOPERATIVA INCLUYENDO LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y REVISORÍA FISCAL 17. EN GENERAL, CUMPLIR LOS DEBERES QUE LAS NORMAS LEGALES VIGENTES LE IMPONGAN Y DESEMPEÑAR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE ENCOMIENDA LA ASAMBLEA GENERAL Y EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y TODAS AQUELLAS OTRAS QUE NATURALMENTE LE CORRESPONDAN EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE COOPVALLE.

## C E R T I F I C A

OTRAS FUNCIONES: QUE POR ACTA NO. 059 DE FECHA 2019/03/23 DE ASAMBLEA DE DELEGADOS, ANTES CITADA, CONSTA: REFORMA ESTATUTOS, ARTÍCULO 64° FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. 12. CREAR Y REGLAMENTAR LAS SUCURSALES, AGENCIAS Y OTRAS ESTRUCTURAS NECESARIAS PARA LA ADECUADA DESCENTRALIZACIÓN Y PRESTACIÓN DE LOS PRODUCTOS, PROGRAMAS Y SERVICIOS Y DEFINIR SU ESTRUCTURA OPERATIVA Y DE GOBIERNO. AUTORIZAR SU CIERRE CUANDO SE CONSIDERE NECESARIO. 16. DETERMINAR LA CUANTÍA DE LAS ATRIBUCIONES PERMANENTES AL REPRESENTANTE LEGAL PARA CELEBRAR OPERACIONES EN CONCORDANCIA CON EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE COOPVALLE, Y AUTORIZARLO ESPECIALMENTE CUANDO EXCEDAN DE DICHA CUANTÍA. 17. FACULTAR AL REPRESENTANTE LEGAL PARA ADQUIRIR Y ENAJENAR INMUEBLES O GRAVAR BIENES Y DERECHOS DE COOPVALLE.

## C E R T I F I C A

CONSEJO DE ADMINISTRACION: QUE POR ACTA No 061 DE 2021/03/20 DE ASAMBLEA DE

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO VALLE DE SAN JOSE LIMITADA

DELEGADOS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2021/08/26 BAJO EL No 10009 DEL LIBRO 3, CONSTA:

P R I N C I P A L E S

ANGARITA HERRERA RICARDO	C.C.	13804655
HERNANDEZ MUÑOZ JAIME ALEXANDER	C.C.	1100951779
HERNANDEZ AFANADOR OSCAR	C.C.	91069920
ARIAS RANGEL EDGAR OMAR	C.C.	5784634
PINTO ESPITIA LUIS MIGUEL	C.C.	1101048860

S U P L E N T E S

RODRIGUEZ BARRAGAN FERNAND LIBARDO	C.C.	11297270
SALAZAR RUEDA MARIA EUGENIA	C.C.	28469152
GOMEZ JULIO	C.C.	5702041
MELGAREJO MELGAREJO LUIS ARMANDO	C.C.	91068746
SIN ACEPTACIÓN-SIN POSESIÓN	C.C.	5.

C E R T I F I C A

OTROS NOMBRAMIENTOS: QUE POR ACTA No 061 DE 2021/03/20 DE ASAMBLEA DE DELEGADOS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2021/08/26 BAJO EL No 10010 DEL LIBRO 3, CONSTA:

REVISOR FISCAL PRINCIPAL FINANGROUP LTDA

NIT 900425258-2

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA NO. 1.122, DEL 06-06-2000, DE LA NOTARIA 2 DE SAN GIL, INSCRITA EL 12-06-2000, CONSTA LA PROTOLIZACION DE LA RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA SOLIDARIA AUTORIZANDO PARA EJERCER LA ACTIVIDAD FINANCIERA EN CONDICINES DE EXCEPCION A LOS MONTOS MINIMOS.

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA NO. 61 DE FECHA 2021/03/20 DE ASAMBLEA DE DELEGADOS, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 2021/08/26 BAJO EL NO. 10011 DEL LIBRO 3, CONSTA: LA FIRMA DE REVISORIA FISCAL, DESIGNA COMO REVISOR FISCAL PRINCIPAL A LA CONTADORA PUBLICA RINCON MARTINEZ ELIZABETH, IDENTIFICADA CON CC 1.100.952.535 Y TP 170275-T Y COMO REVISOR FISCAL SUPLENTE A LA CONTADORA PÚBLICA CASTILLO URREA DIANA PAOLA, IDENTIFICADA CON CC 1.018.418.366 Y TP 205828-T

C E R T I F I C A

CIUU-CODIFICACION ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 6492 ACTIVIDADES FINANCIERAS DE FONDOS DE EMPLEADOS Y OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS DEL SECTOR SOLIDARIO

C E R T I F I C A

QUE LA ENTIDAD SE ENCUENTRA SOMETIDA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA EN CONSECUENCIA ESTA OBLIGADA A CUMPLIR CON LAS NORMAS QUE RIGEN ESTA CLASE DE ENTIDADES.

NO APARECE INSCRIPCION POSTERIOR DE DOCUMENTOS QUE MODIFIQUE LO ANTES ENUNCIADO

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2022/03/10 09:25:46 - REFERENCIA OPERACION 10314055

LOS ACTOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TERMINO, NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O DE APELACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO VALLE DE SAN JOSE LIMITADA

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO, NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD.

I M P O R T A N T E

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (ART.636 CODIGO CIVIL).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

IMPORTANTE: LA FIRMA DIGITAL DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA CONTENIDA EN ESTE CERTIFICADO ELECTRONICO, SE ENCUENTRA EMITIDA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACION ABIERTA AUTORIZADA Y VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 527 DE 1999.

EN EL CERTIFICADO SE INCORPORAN TANTO LA FIRMA MECÁNICA QUE ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FIRMA DEL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, COMO LA FIRMA DIGITAL Y LA RESPECTIVA ESTAMPA CRONOLÓGICA, LAS CUALES PODRÁ VERIFICAR A TRAVÉS DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

NO, OBSTANTE SI USTED EXPIDIÓ EL CERTIFICADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PUEDE IMPRIMIRLO DESDE SU COMPUTADOR CON LA CERTEZA DE QUE FUE EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA. LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) OPCION CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO. EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

